



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2020-MPC

Casma, 26 de Octubre del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21.10.2020, se trató el pedido de la Regidora Elsa Vanessa Yui León, que solicita se apruebe las transmisiones en vivo o diferido del integro de las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales y acuerdos municipales; igualmente, el artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la regidora Elsa Vanessa Yui León, solicita al pleno del concejo que se apruebe mediante acuerdo de concejo las transmisiones, ya sea en vivo o de lo contrario puedan diferirlo en un horario en que la población pueda estar enterada e informados de todo lo que acontece en las sesiones de concejo ya sean ordinarias o extraordinarias, y en la coyuntura en la que estamos no hay medios de comunicaciones que puedan ingresar a las sesiones a cubrir, el público tampoco no puede asistir a lo que normalmente era un acto público;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento del pedido de la regidora Elsa Vanessa Yui León, ha visto por conveniente aprobar que se puedan transmitir en vivo o en diferido el desarrollo de las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transmisión en vivo o en diferido el desarrollo de las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad Provincial de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

